SELLO SEXTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS ONZE.

Sean Lastrº D. Pío Jorge Aranda Fernández
dado Sebastián Lagos a Pedro López
Cuadros de Reynos Vamos Diaz Alcalde
Real Contador Sea dado a entender Dª
Juan Cruz de Vega para que Sebastián Ygnacio
Conbiene del Pueblo de Pedernoso Cabeza
para cuyo efecto Dª Juana Capitulares Cuidad
Reynos= Para que Sea Sentenciado Dª.
El San. Señ. de Cuenca y Corregidor de la
Sea Cuid. Delegados en Diaz Alcalde
Para ello Cedula Real Por Quanto
Hamos en Real Contador Dª. Juana
Pueblo Diª Cabeza Felipe en Diaz
Cruz Diaz=

Alcaldes Ordinarios Dª Sebastián Lastrº Sentenciado
Juan Cuid Capitulares del Sanº Señ. de
Cuenca para tratar en razon de la Venida
de Su Alteza Real Dª Luis de Borbon, para
esta Diputación Dos Cuerpos Alcaldes que
Como, a Aquella Casa a Cumplimiento
Diputados autos Grados a tiempo que
Los Condujesen allí= Y Asimismo Dª
dan Providencia al Efecto de las armas
que Deben Llevar Dichos Diputados= Y Sus Veces=
Sien de Ser Las Dichas Diputadas para
El Mismo Efecto en el Lugar de Fuentealamo
Sobre el arreglamiento de aquellos Dos que
Concurrirán Las Dichas Diputadas Y Sus Veces=
En este Siguiente